ROGGER MARTÍNEZ
INGENIERO CIVIL

1488

LICENCIA DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO

Cel 3142554598 rhroggermartinez@gmail.com CALLE 27 No 16 16 Saravena (A)

1489

TRD 130.24.09 **RES. No. 2564** (28 DE OCTUBRE DEL 2025)

RESOLUCIÓN No. 2564
(28 DE OCTUBRE DEL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO

El suscrito secretario de planeación e infraestructura del municipio de Saravena en uso de sus facultades legales y las conferidas por la ley 388 de 1997, el decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 2218 de 2015 y acuerdo municipal N°04 del 01 de marzo del 2010, concordantes, en la cual se otorga la licencia de intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Saravena.

CONSIDERANDO:

Que, el (la) Señor (a) **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA** identificado (a) con C.C. **N° 13499824** de **CUCUTA**, Representante Legal de **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA** identificada con NIT **N° 13499824-1**; Presentó solicitud de licencia para el proyecto del contrato 232 del 2025, denominado **CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** En la ZONA URBANA del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

Que, los profesionales que firman los planos son los responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas.

1. El constructor y titular responsable de la licencia deberá garantizar que en la vigencia de la licencia se realicen las adecuaciones necesarias para ceñirse al Acuerdo 04 del 2010 norma urbanística del "PBOT" Plan Básico De Ordenamiento Territorial; norma sismo resistencia NSR 10, el decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 2218 de 2015 y la resolución 0330 del 2017.
2. Las obras deben garantizar la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos edificados y elementos constitutivos del espacio público.
3. Prohibido descargar materiales de construcción en la vía pública.
4. Cualquier modificación en el uso y construcción de esta licencia causara sellamiento de la obra y sanción al titular.
5. La construcción se debe conservar dentro del paramento oficial.
6. Se deben respetar los aislamientos reglamentarios de las vías circundantes y conservar el paramento existente.
7. Si es construcción en bodegaje o almacenamiento debe constar con el sistema contra incendio conformes a la norma **NFPA**

Que, durante el proceso de construcción deberá proveer las medidas de seguridad conducentes a proteger las construcciones vecinas sobre la eventualidad de caídas de escombros, rotura de cubiertas u otros espacios, accidentes personales. Instalar los equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecido en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que los planos de construcción obra cerramiento, fueron presentados y firmados por los siguientes profesionales: JEISON JESUS BAUTISTA ROJAS, de profesion TOPOGRAFO y con tarjeta profesional N° 01-22193.

TRD 130.24.09

RES. No. 2564 (28 DE OCTUBRE DEL 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la licencia para el proyecto denominado **CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** A nombre de la **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA** identificada con NIT **N° 13499824-1,** Representantada legalmente por el (la) Señor (a) **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA** identificado (a) con C.C. **N° 13499824** de **CUCUTA, c**uya copia del proyecto N° 232 DEL 2025 reposa en el expediente de esta resolución y con todos sus anexos en la secretaría de planeación e infraestructura municipal de Saravena.

ARTICULO SEGUNDO: El término de vigencia de la presente licencia de intervención y ocupación, será de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Si vencido el término no se ha ejecutado el objeto del presente permiso, se deberá solicitar antes las autoridades del Municipio de Saravena Arauca, la actualización del proyecto y la licencia, en caso de que se presenten modificaciones originales por cambio de la reglamentación, el proyectista deberá efectuar los ajustes necesarios y someterlos a aprobación, en caso de incumplimiento con las normas establecidas dentro de esta resolución, automáticamente se le impondrán las sanciones previstas por la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Se establecen como normas propias del proyecto las siguientes:

Nombre Proyecto	**CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
Ubicación	ZONA URBANA
Titular Licencia	ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA
Tipo de Identificación	C.C.
Numero de NIT.	**13499824-1**
Representante Legal	ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA
Tipo de Identificación	C.C.
Numero de Documento	13499824 DE CUCUTA
Área a Intervenir:	319.35 MTS2

REFORMAS: Cualquier tipo de reforma que se haga del proyecto debe contar con el visto bueno de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Saravena, Arauca.

ARTICULO QUINTO: Concédase licencia de intervención y ocupación del espacio público a nombre de ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA identificada con NIT N° 13499824-1, Representada legalmente por ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA identificado (a) con C.C. N° 13499824 de CUCUTA,

1490

TRD 130.24.09

RES. No. 2564 (28 DE OCTUBRE DEL 2025)

ARTÍCULO SEXTO: Para todos los efectos legales se tiene como responsable del proyecto a los profesionales:

PROFESIONAL	JEISON JESUS BAUTISTA ROJAS
PROFESION	TOPOGRAFO
TARJETA PROFESIONAL	01-22193

ARTICULO SEPTIMO: La responsabilidad civil por daños a tercero, correrá por cuenta del propietario, constructor y/o profesionales responsables del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo se notifica al solicitante y a cualquier persona interesada en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de notificación hará parte integrante del expediente.

ARTÍCULO NOVENO: Cualquier modificación o cambio en el uso aprobado en la presente resolución conllevara al sellamiento e imposición de la multa correspondiente.

ARTICULO DECIMO: Esta Licencia debe someterse a las disposiciones para este tipo de construcciones de la norma sismo resistente RAS 2000, decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 2218 de 2015 y Acuerdo 04 del 2010 norma urbanística del "PBOT" Plan Básico De Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El presente acto administrativo no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio y/o las características de su posesión.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Se prohíbe el uso de explosivos o elementos dentro de la construcción que pueda afectar las construcciones vecinas, así como los trabajos nocturnos.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Contra lo dispuesto en la presente resolución, proceden los recursos de reposición y apelación en la diligencia de notificación o dentro de los cinco días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Saravena, el 28 DE OCTUBRE DEL 2025.

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

NOMBRE: EDER LEANDRO VELASQUEZ CAMARGO CARGO: APOYO JURIDICO PROFESIONAL	Revisó	Firma:
NOMBRE: JOSE LUIS LEON RODRIGUEZ CARGO: TEC. ADM. EN EL AREA DE CONTROL URBANO	Proyectó	Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

1491

TRD 130.24.09

RES. No. 2564 (28 DE OCTUBRE DEL 2025)

EDICTO DE FIJACION Y DESFIJACION

El Suscrito (a) Técnico Administrativo en el área de control urbano, hace constar que la Resolución **N° 2564** de **28 DE OCTUBRE DEL 2025**, **POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO,** a nombre de la **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA** identificada con NIT **N° 13499824-1,** Representantada legalmente por el (la) Señor (a) **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA** identificado (a) con C.C. **N° 13499824** de **CUCUTA,**, lo anterior en cumplimiento del artículo 45 de la ley 1437 del 2011, se rige por las siguientes fechas.

Fecha de fijación: **29 DE OCTUBRE DEL 2025**, siendo las 08:30 A.M. por el término de Diez (10) días hábiles en la cartelera de la Alcaldía de Saravena.

Fecha de desfijación: **13 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, siendo las 08:30 A.M.

JOSE LUIS LEON RODRIGUEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE CONTROL URBANO

NOMBRE: ANYI KARINA SUAREZ ALMEIDA CARGO: APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO	PROYECTÓ Y DIGITÓ	FIRMA:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

1492

TRD 130.24.09

RES. No. 2564 (28 DE OCTUBRE DEL 2025)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy, **14 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, siendo las ocho y treinta minutos (08:30) A.M, se presentó en la **OFICINA DE CONTROL URBANO** de la Alcaldía de Saravena, el (la) señor (a) **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA** identificado (a) con C.C. **N° 13499824** de CUCUTA, Representante Legal de **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA** identificada con NIT **N° 13499824-1**; con el fin de notificarle del contenido de la Resolución N° **2564** de **28 DE OCTUBRE DEL 2025**, **POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO**, de la cual se entrega copia.

Nota: El (La) notificado (a) hacen constar que los datos consignados en la presente resolución, como nombres, números de documentos de identificación y datos registrales del predio referenciado, fueron verificados y son correctos.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo proceden recursos de reposición y/o apelación.

En caso de proceder recursos, diligencie esta parte:

Para interponerlo deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes por medio del correo electrónico juridica@saravena-arauca.gov.co

EL (LA) NOTIFICADO (A),

Firma: _____

Nombre: **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA**

C.C. **N° 13499824** de CUCUTA

EL (LA) NOTIFICADOR (A),

JOSE LUIS LEON RODRIGUEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE CONTROL URBANO

NOMBRE: ANYI KARINA SUAREZ ALMEIDA CARGO: APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO	PROYECTÓ Y DIGITÓ	FIRMA

TRD 130.24.09

RES. No. 2564 (28 DE OCTUBRE DEL 2025)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito (a) Técnico Administrativo en el área de control urbano, hace constar que la Resolución N° **2564** de **28 DE OCTUBRE DEL 2025**, **POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO**, se notificó de manera personal el día **14 DE NOVIEMBRE DEL 2025,** a el (a) Señor (a) **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA** identificado (a) con C.C. **N° 13499824** de CUCUTA, Representante Legal de **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA** identificada con NIT **N° 13499824-1;** y contra la cual no se interpuso recurso y presentando, en consecuencia:

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el **18 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, conforme a lo establecido en el articulo 87 del Código Contencioso Administrativo.

Dado en Saravena, el **18 DE NOVIEMBRE DEL 2025**.

JOSE LUIS LEON RODRIGUEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE CONTROL URBANO

NOMBRE: ANYI KARINA SUAREZ ALMEIDA CARGO: APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO	PROYECTÓ Y DIGITÓ	FIRMA: Anyi Suarez